

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 22 de abril de 2024. Se deja constancia en el sentido, que el término para subsanar la demanda se encuentra vencido, y la parte demandante no allegó escrito. La demanda fue inadmitida por auto del 9 de abril de la presente anualidad, los términos transcurren así:

FECHA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO: 10 de abril de 2024

CINCO DÍAS PARA SUBSANAR: 11-12-15-16-17 de abril de 2024.

Sírvase proveer



HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diecinueve (19) abril de dos mil veinticuatro (2024)

Mediante proveído del 9 de abril de la presente anualidad, se dispuso la inadmisión de esta demanda ejecutiva formulada a través de apoderado judicial por RICARDO ANDRES LONDOÑO MUÑOZ frente a JHON ARLEX RODRÍGUEZ concediéndole a la sociedad demandante un término de cinco días para que la corrigiera.

Vencido el término la parte demandante no subsana la demanda, por lo que no cumplió con las exigencias que le hiciera el Juzgado en el proveído dictado el día 9 de abril de 2024, lo que conlleva a disponer el rechazo de la demanda, y por ello dar aplicación al artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ejecutiva formulada a través de apoderado judicial por RICARDO ANDRES LONDOÑO MUÑOZ frente a JHON ARLEX RODRÍGUEZ., por lo dicho en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente previa anotación en la base de datos que para el efecto se lleva en el Juzgado.

NOTIFÍQUESE

MANUELA AGUDELO AGUIRRE

JUEZ

Auto notificado por estado del 22 de abril de 2024

Firmado Por:

Manuela Agudelo Aguirre

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Código de verificación: d32ba528e673d9e34f74c4510bec33228a30a8c60343ebc06df879fbed071351

Documento generado en 19/04/2024 04:22:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>